# PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerie de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda class de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



# PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID	Per un mes Pesetas.	
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARBS Y CANARIAS	Por tres meses	70
ULTRAMAR	Por tres meses	
El pago de las suscriciones dose sellos de correos para realiz	será adelantado <b>, no admitic</b> arlo.	<b>11</b> -

# Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periodico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparandolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Certe sin nevedad en su importante salud.

# REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de dicha capital, de los cuales resulta:

Que el Alcalde de barrio del pueblo de Barcenilla, D. Manuel Sánchez, teniendo noticia de que en el monte común de dicho pueblo y sitio del Costal se hallaban cortadas 10 puntas de troncos de roble inmaderable, dispuso que Francisco Gómez y José Sánchez las llevaran en calidad de depósito á la citada Alcaldía de barrio para poder dar cuenta en su día de ellas, hecho que puso en conocimiento del Gobernador de Santander el Alcalde de Piëlagos:

Que la Guardia civil de Puente Arce denunció ante el Juzgado municipal de Piélagos el hecho de haber cortado y extraído Francisco Gómez y José Sánchez del monte común del pueblo de Barcenilla dos carros de troncos, habiendo manifestado que lo verificaban por orden de Pedro Sánchez, en cuya casa se descargaron los carros, constando la declaración de Manuel Sánchez, á la puerta de cuya casa estaban las puntas de madera de que se trata, en la cual manifestó que, como Alcalde de barrio, había dispuesto que los trozos de roble inmaderable que se hallaban en el sitio del Costal del monte común del pueblo, fueran conducidos en calidad de depósito á la A caldía de barrio, cargo que desempeñaba el declarante, hasta que la Autoridad dispusiera, sin que tuviera autorización para la extración de las leñas, considerándose como Alcalde de barrio con atribuciones para verificar lo que queda re-

Que remitidas las diligencias al Juzgado de Santander, acordó éste instruir el oportuno sumario y que comparecieran à ampliar sus declaraciones los que las habian prestado ante el Juez municipal, y en tal estado, fué requerido dicho Juzgado de inhibición por el Gobernador de Santander, á instancia de D. Manuel Sánchez y de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que, aun cuando los productos estaban depositados en la casa del recurrente, obedecía á una disposición administrativa, por ejercer aquel funciones de autoridad como Presidente de la junta administrativa del pueblo, y por tanto, la extracción no fué medio de cometer un delito, sino el cumplimiento de una disposición legal que atribuye á la Administración el conocimiento del asunto, ó sea el art. 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

El Gobernador citaba además el art. 5.º del Real deereto de 8 de Septiembre de 1889:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando: que mientras de las diligencias que se practiquen no resulte persona contra la cual deba dirigirse el procedimiento, por aparecer responsable del hecho que se persigue, ó que éste se halla fuera de las atribuciones del Juzgado para entender en él por no revestir carácter punible, el conocimiento de los hechos corresponde á la Autoridad judicial, por hallarse así conforme con el espíritu que informa la disposición legal á que ha de atemperarse el procedimiento en el incidente de competencia:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus tramites.

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohibe à los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, à no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley à los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dispone que la Autoridad ó funcionario público que ordenase ó consintiere algún aprovechamiento fuera de los consignados en el plan, pagará como multa el importe de lo aprovechado, y en caso de haber desaparecido los productos, abonará además su valor al dueño del monte, declarándose nula la concesión, y siendo exigible á la misma Autoridad ó funcionario público el importe de los daños y perjuicios que se hubieren causado. Si existiesen los productos ya elaborados ó en disposición de serlo, se enajenarán en pública subasta, recibiendo su importe el propietario del predio, con la deducción del 10 por 100, que ingresará en el Tesoro público con destino á mejoras:

Visto el art. 40 d-l mismo Real decreto, según el cual son Autoridades competentes para conocer de las denuncias, imposición y exacción de las multas y demás responsabilidades prescritas en los artículos anteriores, los Gobernadores civiles de las provincias y los Alcaldes, con sujeción á las reglas siguientes: primera, las multas y demás responsabilidades relativas á la roturación, corta, venta o beneficio de aprovechamientos forestales sin la autorización competente, al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones, y las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebración de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores; segunda, las multas y responsabilidades pecuniarias de las demás clases de infracciones serán impuestas por los Alcaldes cuando su importe no exceda del límite para que les faculta la ley Municipal. Las que excedan de dicho límite deberán ser impuestas por los Gobernadores:

Visto el art. 74 de la ley Municipal, que atribuye à la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la administración municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependen:

Visto el art. 116 de la propia ley, que dispone que los Tenientes ejercerán cada uvo en su distrito las funciones que la ley atribuye al Alcalde, bajo la dirección de éste, como Jefe superior de la Administración municipal.

Los Alcaldes de barrio están á las órdenes de los Tenientes, y ejercen la parte de funciones administrativas que éstas los deleguen:

Considerando:

1.º Que la denuncia que ha dado lugar á la formación de la causa de que se trata, versa sobre el hecho de haber cortado y extraído Francisco Gómez y José Sánchez del monte común de Barcenilla dos carros de troncos por orden de D. Manuel Sánchez, Alcalde de barrio del citado pueblo.

2.º Que à la Administración corresponde apreciar si dicha orden fué dictada dentro del circulo de las atribuciones que D. Manuel Sánch-z tenía por el cargo que desempeñaba, y corregir, en su caso, la extralimitación que hubiera cometido.

3.º Que aun en el supuesto de que se tratara de un aprovechamiento forestal indebido, también se hallaría su ca-tigo dentro de la esfera administrativa.

Conformandome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MI-NISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES, EN LAS FE-CHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA. DEL MES DE ENERO ÚLTIMO.

25 Enero. Aprobando la separación del servicio del Telegrafista segundo del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba D. Reg noIribas Gil.

Idem id. Idem el nombramiento de Telegrafista primero á favor de D. An rés de Piña y Varona.

Idem id. Disponiento se remita de nuevo el título y credencial del Telegrafista primero D. Ramón Bergoñós Salvador para su entrega al interesado, por no proceder la rectificación que se había solicitado; confirmando en el cargo de Telegrafista segundo á Don Juan Castro Méndez, y aprobando los nombramientos de Telegrafistas segundos á favor de D. Carlos Sanchez Almansa, D. Ricardo de la Pezuela, D. Sixto Martínez González, D. Manuel Martínez González, D. Ramón Ramírez Monje, D. Enrique Alfonso Rodríguez, D. José Reyes Valdés, D. Cristóbal Pujols Ramos, D. Armando Morales Valdés, D. Laureano Carrillo y Carrillo, D. Antonio Naranjo Barceló y D. José Garay Justiz.

27 id. Aprobando el nombramiento de Tetegrafista segundo de la isla de Cuba de D. Miguel Patiño del Valle.

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINIS-TERIO SOBRE PERSONAL, EN LAS FACEAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO ELTIMO.

Enero 16. Nombrando para la plaza de Oficial quinto, Tenedor de libros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de Ultramar, vacante por pase á otro destino en las islas Filipinas de D. Francisco Comas y Delicado, á D. Joaquín de Vargas y Polidoros.

Idem id. Declarando cesante á D. Manuel Zalba del destino de Cficial cuarto de la Intervención general de la Intendencia de Hacienda de Cuba.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior, por el turno 4.º, à D. Alberto Torroya, Oficial quinto, cesante. Idem id. Idem por el turno 5.º para la plaza de Ofi-

cial tercero, Vista de la Aduana de la Habana, á Don Luis Cáceres. Teniente de Carabineros.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza de Oficial cuarto de la Secretaría del Gobierno general de Filipinas à D. Federico Chapuli y Navarro, Oficial quinto de este Ministerio.

Idem 17. Idem para la plaza de Oficial quinto, Teneder de libros de este Ministerio; & D. Olaudiano Mulas, que es Aspirante primero, Escribiente de la clase de segundos en el mismo.

Idem 19. Trasladando á la plaza de Oficial quinto. Escribiente de la clase de primeros de la Secretaria de este Ministerio, vacante por fallecimiento de D. Domingo Zaldivar, a D. Manuel Blanco, que es Oficial quinto, Tenedor de libros del mismo.

Idem id. Nombrando para la plaza anterior à Don Gonzalo Reparáz.

Idem 24. Idem por el turno 3.º para la plaza de Jefe de Negoerado de segunda clase de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas á D. Domingo Ochagavia, electo, con igual categoría y clase inferior iumediata, para la misma Dirección ge-

Idem id. Trasladando á la plaza de Oficial cuarto, Guardanimacén de la Administración de Hacienda de Manila, a D. Eduardo Redondo é Iza, que con igual cat goria y clase es electo del Negociado de Contribuciones en la Intendencia general de Hacienda de la isla

Idem id. Nembrando por el turno 4.º para la plaza anterior à D. Eugenio de la Paliza y Cornil, que es Oficial cuarto cesante.

Identid. Declarando cesante, por no haberse embarcado dentro del plazo reglamentario, à D. Manuel Rogel y Lobrée, electo Oficial segundo de la Sección de Atrasos do la lala de Cuba.

Idem 13 Membrando por el turno 5.º para la plaza anterior à D. Gonzalo Cubells, Abogado.

Idem 1d. Idem para la plaza de Oficial quinto, Tenedor de libros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino à la Sala de Ultramar, vacante por cesantía de D. Juan Ortega y Valeriano, & D. Salvador Soriano y Riosca.

Idem 25. Concediendo un mes de prórroga de embarque à D. Vicente del Castillo, Jefe de Negociado de tercera clase, electo Secretario del Gobierno civil de ambos Camarines, en las islas Filipinas.

Idem 28. Trasladando á la plaza de Oficial tercero de la Sacción Central de gobierno y Archivo general de la leta de Culva á D. Carlos María de Setién y González, que es Oficial tercero del Gobierno regional Occidental v parocencia de la Habana.

Idem 61 Idem á la plaza anterior à D. José de Franco y Orto, que es Oficial tercero de la Administración de Haciende de Santa Clara (Cuba).

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. José Ramos y Oliva, electo Oficial tercero de la Sección Central de Gobierno y Archivo general de Cuba.

Idam id. Declarando cesante á D. Antonio García Morales del destino de Oficial segundo, Contador de la Administración de Hacienda y Aduana de Cienfuegos

Idem 29. Nombrando, en comisión, por el turno 4.º, para la plaza de Oficial cuarto de la Intervención de la Administración de Hacienda de la Habana, á D. Indalecio Bamerez de Arellano, cesante de mayor clase.

Idem 14. Idem por el turno 3.º para la plaza de Oficial sesmodo. Contador de la Administración de Hacienda a Adama de Cienfuegos (Cuba), a D. Alfonso Díaz Anarés, que es Oficial tercero del Negociado de Contributiones as la Intendencia general de Hacienda "de la mencionada isla.

Idem (d. Declarando cesante á D. Mariano Ciria del destino de Oficial primero, Administrador de Hacienda de la Laguna (Filipinas).

. Idata 31. Nombrando por el turno 4.º para la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Administración civil de Filipinas á D. Macario Domensch, cesante de igual clase.

Idem id. Idem por el turno 3.º para la plaza de Oficial primero, Administrador de Hacienda de la Laguna (Filiphas) & D. Miguel García Ibiricu, que es Oficial seguedo, Administrador de Hacienda de Nueva Ecija.

, Idem 14 Trasladando á la plaza anterior á D. Carlos Testor y Ferrer, que es Oficial segundo de la Intendencia general de Bacienda de Filipinas.

Identid. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior à D. andrés Pozuelo y Ochando, que es Oficial de la Cirección general de Administración civil

Iden (1) Tiem por el turno 3.º para la id. anterior à D. Teacher and and and and que es Oficial cuarto del Gobierno civil de la comanda.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la id. anterior á D. Arturo Remón Zarco del Valle, que es Oficial quinto, cesante, de la Península.

Idem id. Idem por el turno 5.º para la plaza de Oficial tercero del Negociado de Contribuciones de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba à Don Rafael Corcuera.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

# TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

# SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Juan Artenga, Contador de la Deprestaria de Ponce, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaria general, por si ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Ponce, mes de Julio de 1889; en la inteligencia

que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 9 de Febrero de 1894.—A. Minguez. 638—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Fabró, Tesorero general de Hacienda pública de la ista de Poerto Rico, cuvo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurri los en el exa-men de la cuenta general del Tesoro de la isla del mes de Junio de 1889; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1894.—A. Minguez. 639—**M—3** 

# MINISTERIO DE MARINA

# avied a los navegantes

# Depósito Hidrográfico.

Grupo 7. - 31 Enero 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteres correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

# OCÉANO PACIFICO DEL NORTE

# Archipiélago filipino.—Isla de Mindanao (Costa N.)

VALIZAMIENTO PROVISIONAL DEL CANAL W. DEL PUERTO DE MISAMIS

Núm. 89.—Con Real orden de 18 de Enero último, se comunica à este Centro Hidr grafico que los Comandantes de los cañoneros Manileño y Arayat, ban valizado el canal W. del puerto de Misamis, de la manera siguiente:

En el canal formado por el bajo grande de «Luculan» y tierra, se han colocado dos valizas en 4 metros de agua, habiendo 12 metros de fondo á 40 metros de ellas, Estas dos valizas y un palo colocado al S. del bajo avalizan en parte el canal.

En la restinga de la Cota se ha colocado otra valiza en 3 metros de agua, encontrándose 7 metros de fondo á 30 metros de ella.

Las valizas son de madera y están formadas por un palo vertical que tiene por base un gran triángulo, al que va asegurado por medio de un tripode, y lleva en su parte superior una tabla cuadrada que tiene por un lado pintado un círculo rojo y por el otro uno negro: dichas valizas están fondeadas por medio de dos toneladas de piedra colocadas sobre el enjaretado de su base.

Para embocar el canal, á falta de valiza que marque la punta N. del bajo, se tendrá presente que la enfilación de la boca del río Luculan con el destacamento de Liangan pasa en la actualidad por dicha punta; por lo tanto, en cuanto se pasa al N. de esta enfilación, se deberá llevarse enfiladas las dos primeras valizas que presentarán los puntos negros, dejándolas luego por babor.

La valiza de la restinga de la Cota se dejará siempre por

Este valizamiento es provisional por pertenecer dicho servicio al ramo de Fomento en Filipinas.

Cartas números 500 y 501 de la sección V.

# Colombia Inglesa.

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DEL ARRECIFE DE LA ISLA Gossip (Estrecho de Georgia)

(Notice to Mariners, núm. 37. Ottawa, 1893.)

Núm. 90.-La boya plana, de madera, que se fondeó en 1888 (Aviso vim. 29/167, de 1889), en el arrecife de la isla Gossip. á la entrada de la Pasa Activa, en 48º 53' 20º N. por 117º 6' 10" W., se ha reemplazado por una boya plana, de acero, de 150 metros de diámetro y pintada de megra.

La boya interior ó la más al S. fondeada en el arrecife Gossip (el mismo aviso de 1889) desapareció en 1890 y no se reemplazará.

Carta núm. 998 A. de la sección VI.

Cambio de boyas en la entrada N. del puento de Nahacino (ESTRECHO DE GEORGIA)

(Notice to Mariners, núm. 37. Ottawa, 1893.)

Núm. 91.—Las boyas planas, de madera, y pintadas de negro, que marcaban el arrecife de la isla Lighthouse y el arrecife Hersewell (Aviso núm. 201/993 de 1887) se han reemplazado por boyas planas de acero, 1,80 metros de diámetro y piatadas de rojo.

Carta núm. 99 A. de la sección VI.

# OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

# Chile.

BOYA LUMINOSA SOBRE EL BAJO BELÉN, EN LA BAHÍA DE LA CONCEPCION Ó TALCAHUANO

(Noticias hidrográficas, núm. 35, Santiago, 1893.)

Núm. 92.—Pronto se reemplazará la boya que marca la parte SE. del bajo Belén, en la bahía de la Concepción, por una boya luminosa del sistema Pintch.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 30, y carta número 249 de la sección VII.

DATOS SOBRE EL PUERTO DE LOTA EN LA BAHÍA DE ARAÚCO (Avis aux Navigateurs, núm. 9/56 París, 1894.)

Núm. 93 - Según comunica el Comandante del crucero Duchaffault, se ha reconstruído la casa de D. Luis Causino & unos 250 metros al N. 50° E. de su antigua situación, estando en 37° 5′ 18″ S. por 66° 56′ 56″ W. El meridiano principal de Valparaíso (Asta de bandera de la Bolsa) esta en 65º 26°

Se ha erigido un campanario en la parte W. de la plaza central de Lota baja.

Nora.-El muelle de hierro está á la mitad de la distancia entre la punta Lutrín y la punta próxima del E. que precede á la playa de Lota baja; el muelle en construcción está situado cerca del extremo de la última punta, y el muelle de madera, de unos 60 metros de longitud, arranca de un punto de la playa de Lota baja, situado á unos 50 metros á lo largo de la playa, á partir de su extremo N.

Esta nota anula la del Aviso núm. 47/250 de 1893.

Carta núm. 249 de la sección VII.

# Perú.

ROCA ANEGADA AL S. DE LA BAHÍA DE CASMA

(Notice to Mariners, núm. 16. London, 1893.)

Núm. 94 - Según comunica el Comandante del buque de guerra inglés Hyacinth, el agente de la Pacific Steam Navigatión Company, le avisa que el vapor Quito ha tocado en una roca, á la que le ha dado el nombre de roca Quito, sobre la que hay 3,5 metros de agua y está situada á 2,5 millas al S. 6º W. de la estación del Calvario y al N 43º W. de los islotes Blancos. Llevando la isla Viuda bi n abierta al W. de la roca Negra, se asa por el W. de la roca Quito.

Situación aproximada: 9° 32′ 15′ S. por 72° 11′ 30″ W.

Carta núm. 46 de la sección VII.

ARRECIFE AL SSW. DEL PUERTO DE HUANCHACO

(Notice to Mariners, núm. 16. London, 1894.)

Núm. 95. - Según comunica el Comandante del buque de guerra ing és Hyacinth hay un arrecife de roca de agujas ais... ladas cubiertas con 3 á 5 metros de agua en bajamar, que ocupa un espacio de 3 cables de largo de NE. á SW. con 1 3/4 cables de ancho en su punta SW., cuya punta está á 1,6 millas al S. 28° W. de la iglesia de Huanchaco; esta punta SW. hay 13 metros de fondo.

Situación aproximada: 8° 7′ S. por 72° 53′ 30″ W.

Carta núm. 46 de la sección VII.

# I. las Viti é Fiji.

Peligros en los Nandi Waters (Costa W. de Viti Levu).

(Notice to Mariners, núm. 10. London, 1894.)

Núm. 96.—Los datos siguientes, del mes de Octubre último, se deben al buque de guerra inglés Rapid:

El Capitán del vapor Fiona, vió el agua coloreada, probablemente á causa de un bajo, en los Nandi Waters, sobre la costa W. de la isla Viti Levu, á unas 1,9 millas al S. 58° W. de la roca Curacoa.

Situación aproximada: 17º 47' 15" S. por 176º 31' 10" W. Desde la arboladura del Rapid se vieron por estos lugares varios manchones de agua coloreada.

Los dos cayos de arena, situados respectivamente á 1 1/4 millas al N. 43° W. y á 2 millas al N. 75° W. de la roca Curacoa, son manchones de coral á fior de agua.

Carta núm. 468. de la sección I.

DATOS SOBRE: EL ARRECIFE DONGALOA (COSTA N. DE VITI LEVU).

(Notice to Mariners, núm. 10. London, 1894.)

Núm. 97 -Seg rún comunicación del Comandante del buque de guerra ingliés Rapid, del mes de Octubre último, el arrecife Dongaloa, en la costa N de Viti Levu, se extiende 5 millas más al W. d le lo que está en las cartas; el extremo W. del arrecife está al l N. 21° E de la entrada E. del río Ba, próximamente en 17° 24 ' 30" S. por 176° 7' 30" W.

Hay algunos pa letuvios en el extremo E. del arrecife y no se ve ninguno en el W.

Carta núm. 468 de la sección I.

BAJO DE COR AL AL SW. DE LA ISLA VANU LEVU.

(Notice to Mariners núm. 10. London, 1894.)

Núm. 98.—Seg ún comunicó el comandante del buque de guerra inglés Rapid en Octubre último, á 10 1/4 millas al S. 66° W. del pico Sole vu y al S. 15° E. del pico Sesa eka, hay un manchón de cora l cubierto con unos 2 metros de \*gua. Situación aproxí nada: 17º 4' S. por 175º 11' 30" W.

Carta num. 468 de la sección I.

# NUEVA ZELANDA

# Isla del Sur (Costa SW.)

ROCA AL SW. DE INDIAN ISLAND (DUSKY SOUND).

(Notice to Mariners, mim. 642 London, 1893.)

Núm. 99.—El vapor del Gobierno de Nueva Zelanda Hinemoa ha reconocido un arrecife descubierto por el vapor Tarawera y ha comprobado que este peligro consiste en una cadena de rocas que sale 1/2 cable por fuera de las costas S. y SW. de la menor y más al W. de las islas que se extienden al W. de Indian Island.

Encontró 5,5 metros de fondo á 1/4 de cable por fuera de esta pequeña isla y 9 metros ½ cable más afuera.

Situación aproximada del centro de la isla pequeña: 45º 47' 10" S. per 172° 47 10 'E.

Carta núm. 469 de la sección I.

# Estrecho de Cack

RECTUFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE UNA ROCA E NTRE LA ISLA STEPHANS Y LAS ROCAS SADDLE.

(Notice to Mariners, núm. 643. London. 189 %)

Núm. 100.—De un reconccimiento hecho por el vapor del Gobierno de Nueva Zeranda, Hinemoa, resulta que las rompientes señaladas en 1877 per el buque de guerr winglés Sappho entre la isla Stephens y las Saddle: Rocks, se i waquentran á 1/2 milla al S. 56° W. del extremo SW. de la is. la Stephens y al N. 85° E. de la roca del N. Saddle.

Situación aproximada: 40° 41′ 20′′ S. por 179° 47′ 50″ W. Se debe evitar pasar entre la isla Stephens y las Sad dle Rocks.

Carta núm. 469 de la Sección I.

# Isla del Norte (Costa E.)

ROCA ANECADA AL S. DE LAS ROCAS DAVID, EN LAS PROXIMIDADES DE AUKLAND (GOLFO DE HAURAKI).

(Notice to Mariners, núm. 645. London, 1893.)

Núm. IOI. —El Gobierno de Nueva Zelanda publicó el 21 de Octubre último la existencia de una roca sobre la que tocóel brick Zeno, y cuya cabeza está cubierta con 5,8 metros de agua en bajamar. Esta roca está á 2,4 millas al N. 74º E. de la cima de la isla Rakino y al S. 9° W. de la roca David

Situación aproximada: 36° 43′ 30″ S. por 178° 47′ W.

Carta núm. 469 de la sección I.

# MARES DE CHINA

# China.

CARÁCTER DE LAS VALIZAS DEL ARRECIFE ALLIGATOR Y DE LA ROCA BLONDE, EN BL CANAL KINTANG.

(Avis aux Navigateurs, núm. 14/99. París. 1894.)

Núm. ICO. Según comunica el Comandante del Forfait con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, la valiza del arrecife Alligator, situada cerca del extremo S. de la isla Kintang, es una barra de madera pintada de rojo.

La valiza de la roca Blonde, situada al N. de la isla Deadman, en la entrada W. del canal Kintang, es una barra de madera coronada con una esfera y pintada toda de rojo.

Carta núm. 42 de la sección V.

# Estreche de Singapur.

PERMANENCIA TEMPORAL DEL FARO FLOTANTE DEL BAJO AJAX.

(Notice to Mariners, núm. 13. London, 1894.)

Núm. MOB -- El fero flotante del bajo Ajax, que debió suprimirse et 1.º de Diciembre último (Aviso núm. 325, grupo 54, de 1893), permanecera en su lugar hasta nuevo aviso de au reemplazo por una luz provisional.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 68.

El Jefe, Luis Pastos y Landero.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Dirección general de Correos y Telégrafos.

# Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la Estación ferra de Calasparra a a oficina del ramo de Caravaca, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y oficinas de Correos de dicho punto, Calasparra y Caravaca, y a lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en publico que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el referi o Gobierno y Alcaldías de Caravaca y Calasparra hasta el día 21 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el mencionado Gobierno civil el día 26 de Marzo, á las

Madrid 2 de Febrero de 1894.=El Director general, Rafael Monares.

# Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ....., vecino de ....., según cédu-la personal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á ... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 67—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Salamanca á Vitigudino, con arreglo al pliego de condiciones que está de maniflesto en el Gobierno civil de Salamanca y oficinas de Correos de Salamanca y Vitigudino, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de l4 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitiran las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el citado Gobierno civil y Alcaldía de Vitigudino, hasta el día 21 de Mar zo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno de Salamanca el día 26 de Marzo, á las

dos de su tarde.

Madrid 2 de Febrero de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

# Modelo de proposición.

D. N. N., natural de ..., vecino de...., según cédula rersonal núm...., se obliga á desempeñar la conducción del correo dia io desde..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pese sa anuales, con arregio á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Gador à Canjayar, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Almería y oficinas de Correos de Almería, Gador y Caujáyar, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el citado Gobierno y Alcaldías de Gador y Canjáyar, hasta el día 21 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendra lugar en el Gobierno de Almería el día 26 de Marzo á las dos de su tarde. Madrid 2 de Febrero de 1894. = El Director general, Rafael

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula presonal núm..., se obliga á desempeñar la conducción del barco diario desde.... y viceversa por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condicione. Contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. E para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza d C..... pesetas.

Wonares.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo v procederse á la celebración de una subasta para contratar la donducción de la correspondencia pública desde la oficina del Framo de Burgos á la de Cilleruelo de Bezana, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno ci vil de Burgos y oficiass de Correos e aicho punto y Culeru sie de Bezana, y a lo preceptuado en la instruc ción aprobada para la Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gacera de. Adía siguiente, se advierte al público que se admitirán las proparaciones, extendidas en papel del sello 12.°, que se presenten en en el referido Gobierno y Alcaldía de Cilleruelo de Bezana h testa el día 21 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la aper tara de pliegos tendra lugar en el mencionado Gobierno civil el día 26 de Marzo á las dos de su tarde. Madrid 2 de Febrer v de 1894.-El Director general, Rafael

# Mo. telo de proposición.

D. N. N., natural de. ..., vecino de...., según cédula personal núm...., se o bliga á desempeñar la conducción del correo diario desde. ... á.... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acr. dita haber depositado en...., la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firm a del interesado.) 64-S

Debiendo procederse á la cele bración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde Zafra à Jerez de los Caballeros, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz y ofic nas de Correos de Zafra y Jerez de los Caballeros, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por iteal decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gacera del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en diche Gobierno y Alcaldias de Zafra - Jerez de los Caballeros hasta el día 21 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertora de pliegos tendrá lugar en el Gobierno de Badajoz el día 26 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Febrero de 1894. =El Director general, Rafael Monares.

# Modelo de proposición.

D. N. natural de...., vecino de...., aegún cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arregio á las condiciones conteuidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 63-S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la Administración de Barcelona á las estaciones ferreas, el puerto y escafeta, con arreglo al pliego de condiciones que esta de manifiesto en el Gobierno civil de Barceiona y oficinas de Correos de Barcelona, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la Gaceta del día siguiente, se advierte al pública que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en el Gobierno civil de Bar e one basta el día 21. de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apestura de pliegos tendra lugar en dicho Gobierno civil el dia 26 de Marzo, á

Madrid 2 de Febrero de 1894.=El Director general, Rafael

Monares.

# Modelo de proposición.

D. N. N....., natural de....., vecino de..., según cédula personal rúm....., se obliga á desempelas respectos del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (eu letra) pesetas anuales, con arregia las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general Y para seguridad de esta proposición, acoma paño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 62-S

# MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOC: ATO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPELIDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de los patentes de invención cadacados por los conceptus que le expresan, de las cuales se ha tomma ration en este Negociado durante los meses de Octubre, Novembre y Diciembre de 1893.

# POR LA SEGUNDA ANUALIDAD

8.209. D. Juan de Jáuregui y Zabalburo, de Biloso, patente de invencion por veinte anos por un aparato macanico titulado Ereno Jáur gui, destinado a contener ó meditar la mar ha de tron s en los ferrocarriles.

Expedida en 13 de Julio de 1888. Osducada por falta de pago de la segunda anualidad en 2;

de Noviembre de 1893. 8 667. D. Guillermo Eduardo Welch y D. Mario Juilién, de Marsella, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para componer y fabricas los productos. que se destinan al revestimiento de las superileres mesalicas.

de los bu tues y atras cunlesquiera.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Cadacada por fa ta de pago de la segunda anunlidad en 2 de Novismbre de 1893. 9.696. Bra D na Candelaria Pérez, viuda de Nemario Pé-rez de la Habana, atente de invención por vento años por una cama e mbinada con un muelle tocador lavado, nesa de noche, escritorio, mesa para jugar al ajedrez o para comer y

atril para lear, coya combinación puede apitear famuisa á un escritorio ú otro mueble. Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada per felta de pago de la segunda anualidad en 2

de Noviembre de 1893. 9.942. O. Luis M. Fortuny, de Barcelone, pasence de invención por veiate años por un nuevo resultado industrial

Guapo facal. Expadida en 14 de Noviembre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda annalidad en 2 de Noviembre de 1893.

10.004. D. Gustavo Janner, de Francia, patente de lavencióu por diez años por un aparato perfeccionado para la fabricación del gas de aire carburado en vaso serrado. Expedida en 24 de Octubre de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunde annalidad en 2 de Noviembre de 1893.

10.260. D. José Ibradel, de Altdoebem (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para la obtención del es fritu ó elcohol de un grado elevado.

Expedida ea 1.º de Febrero de 1890. Cadacada por falta de pago de la segunda annalidad en 13

de Octub e de 1893.

de N. vienobre de 1893. 10 898. D. Alberto Martikke, de Berlín, patente de invención por veinte años por un procedimiento, para e maraer de los recipies tes los líquidos que contienen acido cas bónico ú otro fluido genecia, ó bien los líquidos volatilizabes é inflamables, valiendose para ello de un aparato espacial.

Expedida en 28 de Julio de 1890.

Caducada por falsa de pago de la segunda amalidad en 13

de Noviembre de 1893. 11 266. D Hermann Heyder, de Reichtha (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo prosedimiento para majorar el socido de instrum-ntos de cuarda.

Expedida en 14 de Noviembre de 1890. Caducada por falsa de pago de la segunda annalidad en 13

de Novembre de 1893. 11.685 D. José Cabrián Ballesteros, de Barcelona, patente de invesción o r veinte años por un nacyo resultado in-

dustrial acube os sorteables. Expedida en 31 de Marzo de 1891. Cadoca la por falta de pago de la segunda anualidad en 26

(Se consimuará.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

7

# Intervención general de la Administración del Estado.

e de
576
(me)
epti
e S
regio á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre
<b>1</b> 0 %
toc
Cre
l de
868
611
62
250
end.
dis
2 lo
lo:
Teg.
1 21
607
ión, formado hasta el 31 de Diciembre último, con arreglo á lo d
últi
re i
dan e
ioi
le D
1 0
913
ta (
has
go
rma
fo,
ión
e <b>n</b> c
terr
, activos y cesantes, del ramo de Intervención,
de (
эшс
l r
, de
ıtes
Sai
90 A
80
tit
ğ
ales
flc18
0 4
ciado y Oficiales
cla
le Nego
ep sej
Jefé
108
de 1
ilafón de los Jefe
alai
78C2

		12 Febrero 1894	Gaceta de Madrid.—Num. 43
OBSERVACIONES	*** ***	****	• ••• ••• •• ••• •• •• •• •• •• •• • • •
SUELDO Superor que ha disfrutado en destino de planta.  Passias.	^^^ ^^	****	
HABER de cesantís		*****	
Días.	7. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8. 8.	868. c1816 28 821r 48 11 82	1 8148 reellus 858858r rus rits845r858vs1∗38 8
EDAD Meres.	8888 858 <b>6</b> 44 <b>*</b>	%	. 434 0-0-10 00000000 00 r*1r-027cv-42000 v
Años.	4488 834 8544 14673 86744	14445844444 68 14484 4II 64 88	8 3%2 36283 884832 38 448222348342844
STADO Días.	29 10 11 12 13 14 15		. 212 2 - 2128 . • 2128 82 2128 • 2 • 2 • 2 • 2 • 2 • 2 • 2 • 2 • 2 •
TOTAL RVICIOS AL RSTADO Meses. Dias.	880 840 008F	04**Julla *r 80*0 ul 8 66	8-11 214-11 202812 11 320025048000010 6
DE SERVIC	111 15 13 14 14 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	877348368 83 8301 128 8 87	2 2115 E86054 Sc 9404 SC 2880985340450 804 c
# / # 1	8 2 7 % 7 % 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	84 4 8 6 8 4 1 9 4 8 4 8 9 1 8 1 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	్ డ్రామ్ •కోరాశల •లడ్పేడాల నోల •కోరో •త హారె • •తక్శలక్రం ప
ANTIGÜEDAD CCTIVA EN LA CLA De. Meses. Die	15889 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	***!!!00008	1 000 00000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
ANTIGÜED EFECTIVA EN LA AÑOS. MOSOS.	<b>000 000 000</b>	ಸಾಬಾಬ್ತಡವಡವಡ ವರ ವರವಡದ ನಡ ಈ ಎಂದ	$\sim$ compared the second c
PROVINCIA DE SU RATURALISZA	Oviedo	Huesca	Alicante Coruña. Madrid. Burgos. Oviedo. Huesca. Sevila. Badajoz. Albacete. Ciudad Real. Valencia. Murcia. Murcia. Madrid. Coruña. Huesca. Huesca. Alicante. J.én. Sevila. Savila.
DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	Sirve en la Intervención de Hacienda de Coruña.  Idem en la de Buelva.  Idem en la Intervención general de la Administración de Batado.  Idem en la Intervención de Hacienda de Guadalajara.  Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.  Idem en la Intervención general de la Administración del Idem en la Intervención de Hacienda de Malaga.  Idem en la Contaduría general de la Douda pública.	deli ii	en la Intervención de Hacienda de Caceres  an la Intervención de Hacienda de Toledo en la Intervención de Hacienda de Toledo en la Intervención de Hacienda de Toledo en la Intervención de Hacienda de Gerona.  en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas. en la Intervención de Hacienda de Gerona. en la Intervención de Hacienda de A. baceta en la Intervención de Hacienda de A. baceta en la Intervención de Hacienda de Cadiz. en la Intervención de Hacienda de Cadiz. en la de Orastellón.  en la Intervención de Hacienda de León en la Intervención de Hacienda de León en la Intervención de Hacienda de León en la Contraduría general de la Deuda pública.  en la de Barajoz.  en la de Barajoz.  en la de Barajoz.  en la de Arageza.  en la de Arageza.  en la de Arageza.  en la de Valencia.  en la de Valencia.  en la de Orense.
NOMBRES Y APELLIDOS	D. Rafael Alvarez Borbolla.  Jund Arribas v Sofio.  Agustin Jiménez v Vilches.  Rafael Cavero y Hornando.  José Pérez García.  Eduardo Coloma y Sesma.  Manuel Martin Berganza.  Anselmo López de Haro y Sequeiros.  Elios del Rosal y Vazque de Mondragón.  Ramón Gómez y Delgalo.	José Pérez Butier.  J. sé Peña y Guijarro.  Carlos Jaramilo y Escalante.  Evaristo Sanz Perez.  Manuel Morag. y Alcalde.  Luis Ruiz y Alvarez.  Mariano U rutia y Para.  Isaac Mena Carbaj sa  Eduardo de las Fuentes y Martínez.  Manuel Pérez y Durán.  Onofre González Cepeda y Pizá.  Enrique de Aranjo y Salgado.  Manuel Garajo y Salgado.  Manuel Garajo y Salgado.  Manuel Garajo y Salgado.  Manuel Garajo y Salgado.  Enrique Hernández.  Celestino Fernández.  Enrique Fernández Campano.	Eduardo Quevado y Gonzalez  Eduardo Pascual y Lópes.  Ricardo Martínez Prieto  Alejandro Iriarte y Olona  Baimondo Hermosilla Martínez  Antonio Menendez y Barrio  José Pueyo y Ecudero.  Guardo Caro de Campos  Anteliano Garcia Toresano.  José Ura Maján y Grande.  Vicente Legido y Burguete.  Adolfo Araujo y Garcia.  Luis Figueroa y Serra.  Manuel López y Morales.  Dámsso Ortiga v Royo.  Luis Ferrer y Orts.  Dámsso Ortiga v Royo.  Luis Ferrer y Orts.  Adolfo Mario Yáñez  Ruito Alonso de Aranda  Eulio Gra ja y Caballe o.  Vicente Raig Alemany.  R fael de ltarra y Gascia.  Salta Loez de Medrano y Torrontegui  Manuel Lacarra v Altolaguirre.  Josequín Torres Ruít.  Gorzalo de Lara y Chacón.  Román Barrio y Guadrado.  Elías Ferrer y Roys.  Josepuin Torres Ruít.  Gorzalo de Lara y Chacón.  Román Barrio y Guadrado.  Elías Ferrer y Roys.  Juan Silva Pontanes.  Antonio de la Torre y López.
Número de orden en la clase	78440 1222 4885 2522 4886 1	. 888 85 88 85 84 8 8 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88 88	25

Commander   Comm		-																			Charles Manual Manager				green Marie A	-			-
Commany   Comm	**	**	^ ^ ^	<b>*</b> * .	* *	* & *	•	***	^ ^	* * * * *	**	***	No ha presentado la hoja de servicios. Idem.		disfrutado este haber 4 años,	2 años, 7	1	Idem un año, 6 meses y 3 días.	Idem un sño, 4 meres y 15 días. Idem 8 meses y 5 días.	***	• •		• • •	Севб per reforms. > >	•	<b>*</b> * *	Cesó por reforma. 1dem.	Cesó por reforma.	(Se emplaneril)
Part	4.4	^ ^	**	<b>*</b> *	^ ^	***	^		A 44	***	* *	A & A	<b>^</b> , <b>^</b> , <b>^</b>		5.000	3.000	3.000	3 00 <b>0</b>	000 & A A		<b>A A</b>		. ^ ^	***	^	***	^ ^ ^	• •	•
Communication of the control of th	A A	^^	A A A	<b>A</b>	^ ^	A A	^	A A A	^ ^	<b>^ ^ ^ ^ </b>	A A		A A A	The environment of the control of th		A Constitution of the		*	***	**		A 4			<b>A</b>	**	* * *	A A	1
Command of the Command of the Administration of the Command of the Command of the Administration of the Command o	ର <b>^</b>	22	ا موم	୍ର ବ	~ CV	<del>1</del> 228	ಣ	တလ 🕶 🗵	ည္ အေႏွ	2 to 5 to 4	800	805	200		•	ଛ	4	16	<b>₹</b> ∞ ¥5	128 128 128	16 16 6	21 [2	22	20 cs	^	F 45	• * 4	<u>8</u>	e I
State of the Control of the Contro	<b>60</b>	0.00	H 0 40	°П °	x> 4₁	<b>^</b> ###	જ	4805	<b>1</b>	277 *	<b></b> 9	*E9	<b>^ ^ ^</b>	non-videnche un un un videnche de la constante		9	જ	_	0 0 0 0 4 4	r & 4 5	21 -	ന <sub>ന</sub>	0.70	450	*	100	အမင္	2 =	- 1
Common Notes   Comm	8 69	38	82 22 23	. de	25 ES	884 -	æ	\$28% \$28%	R 83	48882	<b>8</b> 8	<b>4</b> 844	04		Ž	21	88	42	3.8888 8	2286	44 55	24 5	44	25 25 25 27 25 25	п	51 43 49	24 <del>4</del> 1 2 3 3 4 1 4 1 5 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	£ 22 28	}
Comment   Comm	28 14	55	<b>≈</b> • ∞	# £2	^ ^	2 82 ×	88	8 I 8 8	v 22 g	32 ***	8 *	ងឧដន	Ş • •		য়	27	г ;	55	288.40	488 x	<b>*</b> 81	o %	3823	ನ್ಷಜ	22	818	10 24	71	•
Comman in A Liberronation control of Backets	28	60	212	9 :	<b>∃</b> °	<b>್</b>	10	2015	2 *	သမ <b>်</b>	118	-09ř	- ^ ^	7001	Ħ	*	7	<b>—</b>	194 *1	ට හ <u>.</u> 4	· ∞ •	83 83	. w.ro	еЦ. 4	જ	88.44.11		νο α	• •
Common in Networmsday control de Hidigada	42 82	21.8	V & 9	212	15	118	*	S <b>*</b> 10 ·	• -	* 85 4 % 83	18		g ^ ^		12	21	en.	-	888320	8128	3]	123	:22	825	ನ	92 6	12 6	0, 4	h.
Idea   Intervencio cantral de Haisanda.   Bornia.	28	19	8 2 8	7 23	22	711	88	7. I. 6.	N 05	80 4 E 81	17 8	*08	^^^		00	က	മ	જ્ઞ	2888 2888	81161	1 ° °	<b>स्ट</b> ह	34 *	8 æ 53	က	T ear	10 <b>.</b>	16	À
Telem on h Literandide cantried of Extended Health and h Literandide cantried and h Literandide cantried and h Literandide cantried and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide general de la Administration of Extended Health and h Literandide de Health and h Literand	വവ	യവ	444	ကက	<b>^</b> *		19	9999	2 6	20000	LL	<b>ი</b> ზ4	* * *	ente Militaria esti filosomo esti filoso de sus capacidas estados este controlados.	R	မ	œ	<b>p=4</b>	4815	ဥ္ပက္က	10	00 6	250	×0.4	2	27.0	£4-	• •	
Idam n. h intervención central de l'administración del Estado.   Estado. la Litervención general de la Administración del Estado.   Estado. la Litervención general de la Administración del Estado.   Estado. la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Litervención general de la Administración del Estado.   Idam en la Grando.   Idam		PP   PP				* * *	. 🛕	***	* *		<b>A</b> A	**	^ ^ ^	oganite to the first of the contribution of th	દય	_	^	രാ	16 41	ဥ္ကေတ	9 40	יט יי	> ব্য ব্য	≄ળળ	က	23 24 23	ଷଷଟ	રજા દ	·**
idra grobi anccia anccia o Tejada o Tejada o Tejada	Sevilla. Madrid	::					31.	Salamanca	Valladolid Sevilla	Logroño. Murcia. Sevilla. Logroño. Navarra.	Madrid	viedo uba	Teruel				Badajoz	Jaén	Granada Oviedo. Orense. Madrid.	Granada Huesca Ciudad Real	Alicante	Castelión							Orense
idra ggro- iarcia iarcia 6 Tejada 9 Tejada 1993	Idem en la Intervención central de Hacienda	Idem en la intervención general de la Administración del Estado Idem en la Intervención de Hacienda de Baleares	ndem en la interveicion general de la Administracion del Batado	I 1em en la Intervención de Hacienda de Barcelona	Estado	Estado. Idem en la Intervención de Hacienda de Córdoba Idem en la de Alava.	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Minsterio de Hacienda	Estado.  Lo es electo de la Intervención de Hacienda de Valencia  Sirve en la de Soria.	Idem en la de Svilla Idem en la Intervención general de la Administración del Estado	Idem en la Intervención de Hacienda de Palencia. Idem en la de Granada. Idem en la Contaduría general de la Duda pública. Idem en la Intervención de Hacienda de Badajoz. Idem en la de Cuenca.	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado Idem en la Intervención de Hacienda de Alicante	Idem en la latervencion general de la Administracion del Estado	electo de la de Logroño		Interventor de la Administración subalterna de Santiago (Coruña) (en comisión)	Sirvió en la Ordenación de pagos por obligaciones del Minis	Intervent, r de la Administracion subalterna de Hacienda de Requena (Valencia) (en comisión)	Sirvió en la Contaduría general de la Deuda pública.	Interventor de la Administracion sunatuerna de nacienda de Ecija (Sevil'a).  Idem de la de Santisgo (Coruña).  Sirvió en la Intervención de Hacienda en la Coruña.  Idem en la de Alava.	Idelli ali la de Ligiva. Idem en la de Navarra. Idem en la de Zaragoza.	Idem de la de Barcelona.  Idem de la de Zamora.  Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de	Sirvio en la Intervanción de Hacienda de Tarragona. La terventor de la Administración subalterna de Hacienda de	Gravia (Barcelona) Strvió en la Contaduria general de la Deuda pública Idem	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Alcoy (Alicante) Sirvió en la Intervención de Hacienda de Almería	ldem en la Intervención de la Administración económica de Soria.	Interventor de la Administración subalferna de Hacienda de Mabón (Balerres). Sirvío en la Intervención de Hacienda de Castellón. Idem en la de Trutel.	Interventor de la Administración subalterna de Hacienda de Gijón (Oviedo) Sirvio en la Contadura de la Fábrica de Tabacas de Sevilla.	Idem en la Invervención de l'actenda de Cordoba.  Idem en la Invervención de la Administración económica de	Pontevedra
28. 28. 28. 28. 28. 28. 28. 28. 28. 28.	José Barrera Martín Angel González y Rodríguez	José Alorda é Iseru				José María Laparte y Aguilar	Luis Berrano.	Miguel Navas Muñoz.	Ca etano Berri's Gutiérrez. José Lahoz y Parra	César del Camoo y Andrés. Jerús Martínez Pérez de Tudela A finso Fernandez Castillo. Valentín Díez de Isla, y Moreno de Tejada. Juan Baller teros Andrade.	Carlos Melendez y París	Antonio Suarez Inclán  Carmelo Sales y Navarro  Antonio Harrero y Lapuerta	José Galve y Gascón. Edua do Molina Martel. Eduardo Cidad.	CESANTES	D. José de Andrés y Moreno Curiel	Eduardo Yanguas y Rodríguez	Federico García Barroso	Augusto Rubio y Quesada	Simón Rodriguez Roda  Elías Pérez Villarmil y Méndez de Vigo.  Laureano Ubis Losada.  Anto: io ' ópez Ca'pena	Eugenio Kestas Gonzalez Breto. Lius Extremers y Fernández. Francisco Figuerola Ferrando. Jose Rodríg Jez Portillo.	Juan Comerma y Ferrando	Román Armáu y Leal. Juan Bautista Oller Renjel.	Francisco González de la Fuents	Antonio Albatadejo y Felipe Pérez Beloque	Manuel Maria Romero Gonzalo	Anronio Linares Navarro Carlos González Expresati			A CONTRACT ROTTER OF OR OR

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

# Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

Valladolid.—Galles. San Clemente.—Tomás Valera, Alcalá, 13.

Lora Río.—Francisco Granju, Palma, 39.

NOROESTE

Barcelona.—Manuel Trello.

Macrio 11 de Febrero de 1894.-El Director del Centro, Atanasio Armentia.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Cuja de Ahorros en la última semana.

# INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	imponentes por continuación.	nuevos impo- nentes	otal de impo- nentes.	Importe en pesetas
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas	1.040 147 110 123 110	232 25 10 13 11	1 272 172 120 126 121	250 740 34.761 18.178 21.279 16.541
TOTALES	1.530	291	1.821	341 499

# PAGOS

NÚMBRO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central	197	318	515	268 836

Ha correspondido autorizar las operaciones en este dia á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.=D. Felipe González Vallarino.=D. Antonio Gil Lece ta.=D. Juan Anglada y Ruiz.=D. Ignacio Suarez García.=D. Leopoldo Travesedo y Casariego.= Marqués de Monistrol.=Conde de Lascoiti.=Vizconde de T rre Almiranta.= Marqués de Camarines. = D. Mariano González Dueñas. = Don Enrique Renina. = D. Luis Drumen.

Madrid 11 de Febrero de 1894. = El Director gerente, José Alvarez Mariño.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgados militares.

# MALAGA

D. Eugenio Martínez Zabala, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de una sumaria contra el soldado del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, Antonio Domínguez Padilla, por faltar á la

presentación para su destino á Cuerpo. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Dominguez Padilla, bijo de Juan y de Rafaela. natural de Málaga de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castano, ojos idem, nariz regular, barba peca, beca regular, color trigueño, y como de un metro 679 milimetres de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en Role in oficial de esta provincia y en la GACETA DE MA RID, comparezca en el cuartel de Levante de esta empital para responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; bajo apercibirnien to de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rev (Q D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Damínguez Padilla, y en caso de ser habido sea conducido en clase de preso, con las seguridades convenientes, ai cuartel de Levaote y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de

Dada en Málaga á 22 de Enero de 1894. = Eugenio Martínez.

D. Pedro Aubaredes y Zalabardo, Alférez de navío de la Armada, agregado á la Comandancia militar de Marina de esta provincia, y Fiscal de la suma is que éste sigue al ma rinero de sertor de la Armada Francisco Román y Alcaide.

Per cate mi s gundo edicto y te m ne de veinte días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madaid y Boietta

oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo al marinero de la Armada con licencia ilimitada en esta capital, Francisco Román Alcaide, hijo de Lucas y de María, natural de Málaga y vecino de la Barriada del Palo, de veintidos años de edad, para que en el termino prefijado se presente en esta Comandancia de Marina a responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo por el delito de deserción; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Málaga 22 de Enero de 1894.—Pedro Antaredes.

D. Miguel Morales Clavero, Capitán de Infantería de la zona de reclutamies to de Malaga, núm. 13, Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel de la misma zona al soldado del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, Francisco Rodríguez Mancilla, por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado de sicho regimi-nto Francisco R dríguez Mancilla, natural de Motril, hijo de Francisco y María, de veintiséis años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos melados, nariz corta, barba poca, boca regular, color trigueño, frente pequeña. aire del paín, producción buena, señas particulares ni guna, y de un metro 585 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, compa rezca en el cuartel de Levante de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de la zona se le sigue por faita de presentación al regimiento Infantería reserva de Málaga para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de ser de-clarado en rebeldia si no compareciese en el referido plazo,

siguié adosele el perjuicio que neya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas ciligencias en busca del referido soldado Francisco Rodríguez Maucilla, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante y á mi desposición; pues así lo tengo acordado en providencia de

Dada en Mélaga á 20 de Enero de 1894 - Miguel Morales

D. Ramón Ortells y Juliá. Alférez de navío graduado, Fiscal de la Comandancia de Marina de Malaga. Usando de las facultades que como Fiscal militar me con-

ceden las Reales órdenes y demás disposiciones vigentes, cito. llamo y emplazo à los tripulantes de la goleta inglesa Venedu-cian, piloto David Jones, soltero, de cincuenta años de edad; Contramaestre Jhon Francis, de veintiún años, sin instruc-cióa, y mariaero Richard Roberts, de diez y nueve años de edad, soltero, todos naturales del país de Gales, pare que en el término de sesenta días se presenten á esta Fiscalía a enterarse de la sentencia que les ha recaido en la samaria que contra ellos se instruye con motivo de la responsabilidad que cont ajeron en la muerte del marinero español Antonio Ramírez Medina, ocurrida en la tarde del 29 de Marzo del año ústimo, á bordo del citado buque, surto en este puerto; advirtiéndoles que de no presentarse en el término fijado les

parara el perjuicio que haya lugar Malaga 25 de Enero de 1894.—Ramón Ortells.

D. Ramón Ortells y Julia. Alférez de navío graduado y Ayudante Fiscal de la Comandancia de Marina de Malaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanças y demas disposiciones vigentes, cito. llamo y emplazo por este mi primer edecto y término de trein-ta diss, a contar desde la f-cha de su ignerción en el Boletín

oficial de esta plaza y GACETA DE MADRID, al marinero que fué de la Armeda Salvador Fernández Sanchez, hijo de Agustín y María, natural de Manilva (Malaga), de veintiocho años de edad soltero inscrito marítimo del trozo y brigada de Algeciras, para que manifieste su domicilio actual o se presente en esta Comandancia de Marir a para la práctica de de-terminadas diligencias judiciales; teniendo entendido que de no verificarlo en la forma, plazo y sitio prefijado se la declarará en r. beldía y pararán los perjuicios que haya lugar por

Dado en Málaga á 27 de Enero de 1984.—Ramón Ortella.

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga y Juez instructor.

Hallandome in t uyendo excediente contra el reservista del pueblo de Riogordo. Juan Pérez Comitre, hijo de José y de Maria, por no haberse presentado á la co. centración a banderse ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre ústimo.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requisro, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y cas tura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi dis osición en este Juzgado de instrucción, sito en el número 2 de la calle de la Merced, piso segundo derecha, ó ponerio en mi conocimiento en caso contrario.

Y para que llegue á noticia de todos, insértase este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, cu o reserviata se presentará en case Juzgado en el término de treinta días, contados desde la publicación de este primero y último edicto; pues de no presentarse se le se gui á el expediente en rebeldia.

Má aga 28 de Enero de 1894. El Juez instructor, Victoriano Ruiz Oyón. = Ante mí, el Secretario, Francisco Mota

# MANRESA

D. José Gonzalez López, Capitán de Infanteria con destino en el regimiento reserva del Bruch, núm. 95, y Juez inse truc'or de la sua aria instruida al soldado reservista Agustin

Artigas Segura por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisit na lla no, cito y emplazo al soldado reservista Agustin Artigas Segura, natural de Odena, en esta oroviscia, hijo de Luis y de María, soltero, de veisticinco añ a de edad, de eficio tabernero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente despejeda, nariz regular, bo a regular, barba naciente, catatura un metro 630 mi imetros, para que en el preciso término de treinta diss, contades desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y GACRTA DE Madrid, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder á los cargos que le

resultan en la expresada sumaria que de orden amperior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será desigrado rebsida, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militarea y de policia judicial, para que practiquen schives gestiones en busca del referido promesto Agustia Ar igas Segu-ra, y caso de ser habido lo remitas en clasa de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmon de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 22 de Enero de 1891. - José Conzález.

# MELILLA

D. Luciano Torrente y Cossín, Capitán de Infanteria, Secretario eventual de causas de esta Comandancia general, y Juez de la sumaria que se instruve centra el confinado de este penal Joaquío Pasalodos García por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria liamo, cito y empiazo a Joaquin Pasalodos García, confinado del penal de esta plaza. nafaral de Algadre, partido judicial de Zamora, provincia de idem, avecindado en Madrid, hijo de Juan y de atilana, sol-tero, de veintinueve años, de uficio torero, con instrucción, cuyas señas personales son las arguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afila a cara regular. b ca idem, barba poblada, color sano. sin señas particulares, siendo de estatora un metro 670 milímetros, pará que en el preciso término de treinta días, contedos desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Bolesto e detal de la provincia de Zamora, comparezca an esta plaza para respon-der a los cargos que le resultan en la referida exusa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sera declerado rebelde, parándole el parjuioro que hava lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

requiero á todas las Autoridades tanto civiles como miliares y de policía judicial, para que practiquen activae d lixencras no busca del referido confinado, y craso da ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenies tes, à esta plaza y à mi disposición; pues así le tenge acordado en dibgencia de este día.

Y para su inserción en la Gacera De Madeid, expido la presente en Melilla à 24 de Enero de 1894 - Lucieno Torrento y Cossin.

D. Luciano Torrente y Cossín. Capitán de Infantaria, Secretario eventual de causas de esta Comandarda gracial, y Juez de la sumaria que se instruye al confinado de esta penal Jose Ofrceles Fernández por el deliso de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llemo, cito y cimplezo a José Carceles Pernandez, confinado del penes de erta plaza, natural de El Palmar, partido judicial de Murcia, previncia de Murcie, avecindado en Cartagena, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de treinta y un años, de oficio cantero, con instrucción, cuyas señas persone es son las siguientea: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, sin sebas particulares, sin precisar su estatura, para que en el precisar su estatura, para que en el precisa de termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la precincia de Murcia, remparezca en esta plaza para responder à les cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibica de la de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebel-

, parandole el perjuicio que hajarlogar.

A sa vez, en nombre de S. M. el listy (Q. D. G.), exhorto y requiere à todas las Autoridades, & avo caviles come militares y de policía judicial, para que praetiquen setivas ai igeneias en busca del referido conficado, y esao de ser babido lo remitan en clase de preso, con las seguridadas convenientes, a sam plaza y á mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y paca su inserción en el Boletin oficial de la provincia de Marcia - xpido la presente en Melilla à 25 de finere de 1894. = Luciano Torrente. 362-M

D. Luciano Terrente y Cossín, Capitán de Infactoria, Secretario eventual de causas de esta Comardancia ganoral y Juoz de la sumaria que se instruye contra el confinado Ramón Galvan Mera, por el delito de quebrantamiento de con-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Ramon Galvan Mera, alias Poquito aceite, confinado dei penal de este plaza, natural de Beger, partido judional de Chiclana, provincia de Cádiz, avecindado en an poetito, hijo de José y la Lieleres, casado, de cuarenta y definical oficio del campo, con instrucción, cuyas señas personales son las signientes: pelo castaño, cejas al pelo, cjos azules, nariz regular, cara radonda, boca regular, barba poblana, color bueno y de estatura un metro 580 milimetros, sia señas particu ares, para que en el preciso término de treiota dias, conta cos deade la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid y Boleisa estal de la provincia de Cadis, comparezon en esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la referido causa; bajo apercibimiento de que el no comperece en el plazo fijado será declarado rebelde parandole el perjuicio que

A su vez, en nombre de S. M. et Rey (Q. D. G.) exherto y requires à todas las Autoridades, tanto e vites como militares y de policía judicial, para que practiquem activas diligencina en busca del referido confinado, y caso de ser habido lo ramitan en clase de preso y con las saguridades convenientes a ceta p aza y a mi disposición; pues asi lo tengo scordado en diligoucia de este día.

V para su inserción en la Gacera de Madrid, expido la pregente en Melilla á 25 de Enero de 1894.=Lucieno Torrente Cossic.

# MIRANDA DE EBRO

D. Padro San Gabriel Terno, Capitán del regimiento Infanteria reserva de Miranda, núm. 67, y Juez instructor de Causas militares.

Habiando faltado á la concentración ordenada por Real ord-n de 4 de Noviembre último et obrero de Administración militar y rgragado á esta regimiento de reserva, Gaudioso Den Gutiérrez, hijo de Celestino y de Faustina natural de Presaucio, Ayuntamiento de idem provincia da Bargos, de veintiseis » nos, de oficio sillero, soltero, su estatura un metro 640 minmetros, sus señas pelo negre, espes í tem, ojos pardos, pariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producciou ousus; fué filiado como quinto para el reemplazo de 1888, a quisu de orden del Exemp. Sr. Comandante en Jefe del a-xto Doer o de Bjército essoy formando expediente de faisa grave de deserción;

Unando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito emplaza a diche Gandiose Diez Gutiérrez para que en el término de treines dies, à contar desde la fecha, se presente en este regimiento de reserva en Miranda de Ebro, á fia de que sean oldes sus descargos; bejo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, si-

guiéndo ele el perjuicio que haya lugar.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorte
y requiero a tedas las Autoridades, tanto civiles come militares, y à les agentes de la policia judicial, para que practiquemestivas dirigencias en busca del referido procesado, y creo decer habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridedes convenientes, a ésta de Miranda de Ebro y a mi disposición; pose sai do tengo acordado en providencia de

T para que la presente requisitoria tenga la debida publicided, insertore on la HAGETA DE MADRID y en el Boleun oficial de la provincia.

Miranda de Ebro 24 de Enero de 1894; El Capitán, Juez instructor, Padro San Gabriel. Por su mandato, el caba Sacretario, VicentenArca.

D. Francisco Barrios Pardal, Capitán del regimiento Infanteria reserva de Minanda de Ebro, núm. 67, v Juez instructor del expediente cognido de orden del Exemo. Sr. General en Jefe del sexto Caerpo de Ejército contra el soldado de reserva activa de este regimiento Prudencio Miñausi Roiz por falta grave de deserción, à tenor de lo dispuesto en el articulo 320 del Cédigo de Justicia militar vigente.

Por la presente requiestoria llamo, cito y emplazo al refe-rido soldado Pradeccio Miñausi Ruiz, hijo de Ignacio y da María, natural de Hoz, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Vallo de Mena, provincia de Burgos, distrito militar del sexto Coerpo de Ejército, soltero, de Veinticinco años de edad, de oficio comercianse, coyas señas personales son las signientes: estatura no metro 605 milímetros pelo y cejas negros, ofos azedes, negiz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, freets especiosa, aire marcial, producción buona, y seda parbeulares nieguna, para que en el preciso formino de treinte días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID Ó Botetin oficial de la provi cia, comparezca en las oficinas de este regimi-nto de reserva, co esta villa y á mi disposición, á la ma-yor bravedad posible, para responder á los cargos que le resulvan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no somoarece en el piazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que bava lugar.

A su vez, en hombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto raquiero a todas las autoridades, tanto civiles como miliy requiero à todas las Eutoridades, tanto civiles como mili-taris y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habide le pengan en clase de prese, à disposición de la Autori-

dad militar más próxima al punto en que sea habido. Miranda de Ebro 24 de Enero de 1894.—Francisco Barrios.

D. Guillermo Mertinez dei Palacio, Capitán, Juez instructor del regimiento Infanteria reserva de Miranda, núm 67, y del presente expediente, seguido de orden del Exemo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército contra el cabo del expresado regimiento Alberto Vallejo Terrero por no pre-

sentarse à concentr-ción en este punto en Noviembre último. Pr la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alber-to Vallejo Ferrero, natural de la capital de Burgos, hijo de Alberto y de Luría, sottero, de veinticipco años de edad, de oficio estudiante, cuyas - enas personales son las siguientes: pelo enstaño, ejon pardos, cejas al pelo, color bueno frente espaniesa, paria y boca regulares, barba lamoiña, aire mar-cial, producción buena, y de un metro 615 milimetros de esta-tura, para que su el preciso térmi o de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DEID, comparezea en esta plaza y a mi disposición para responder à les carges que le resultan en este expediente que de orden del Exemo. Sr. Comanda te en Jefe de este Cuerpo de Ejército se se segue c n motivo de haber faltado á la concentración decretada por Reviorden de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sera dectarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas les Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen actives dili-generas en busca del referido cabo Alberto Vallejo F-rrero, y en esso de ser babido lo remitan en clase de preso, con las se-guridades convenientes, a esta vida y á mi disposición; pues asi lo tengo acordado en diligencia de este día.

Miranda de Ebro 25 de Enero de 1894 .- Guillermo Mar-

D. Francisco Barrios Pardal, Capitán del regimiento Infanteria reserva de Miran a de Ebro, núm. 67, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Exemo. Sr General en Jefa del sexte Cuerpo de Rjército contra el soldado de reserva activa de este regimiento Wenceslao Arenal Cano por falta grave de deserción, á tenor de lo dispuesto en el articulo 320 del Código de Justicia militar vigente.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido seldado Wencestao Arenat Cano, hijo de Ramón y de Pía, patural de Quentana de los Prados, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Jungado de primera instancia de Villarcayo, en la provincia de Burgos, distrito militar del sexto Cherpo de Ejército, soltero, de veinticuatro años y tres mesas de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las signientes: estatura un metro 630 milimetros, ojos, pelo y cejae negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno. frente regular, aire marcial, producción buena y señ-a particulares ninguna, para que en el preciso término de trainte dies, contades desde la publicació de la presente requisitoris en la GAGETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezea en las oficinas de este re imiento de reserva, en esta villa, y á mi disposición, á la mayor brevedad posible, para responder á los cargos que le re-sultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que heya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherte y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas dili ge cias en busca del referido necesado, y en el caso de ser habido lo pongan en clase de preso a disposición de la Autori-

dad más próxims-si punto en que sea habido. Elitable de Ebro 24 de Esero de 1894.—Francisco Barrios.

# MONDONEDO

D. Luis Rodríguez García. Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, Juez instructor de causas mi-

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza y Ayuntamiento de Antas, de la provincia de Lugo, el soidado de este regimiento Dionisio Garza Lamela, el cual se encontraba en situación de primera reserva, hijo de Jacobo y de Josefa, de oficio zapatero, de edad veintícinco años, estatura un metro 610 milimetros, sus señas pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy instruyendo expediente por el delito de prime-

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto liamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta dias, á conter desde esta feche, se presente en el cuartel que ocupa las oficinas de este regimiento, á fin de que sean oídes susdescargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hava lugar.

A la vez, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civices como militares y policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habi lo lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligen-

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese ésta en la GACETA DE MADRID.

Y para que conste, expido la presente en Mondoñedo á 18 de Enero de 1894. = El Juez. Luis Rodríguez. = Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Acevedo.

D. Florentino González Valdés, Juez instructor de causas

No habiéndose presentado en esta plaza el soldado José Felpeto Pico, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Lausada, Ayuntamiento de Germade, partido judicial de Villalba, provincia de Lugo, de oficio labrador, soltero, de veinticinco años, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, boca moderada, color bueno, fr. n te estrecha, producción facil; fué alistado por el Asuntamiento de Germade para el reemplazo de 1887, a quien de orden superior instruyo expediente por no haberse presentado á 1a concentración ordenada, segúa Real decreto de 4 de Noviem-

Unando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el cuartel de esta ciudad, á fin de oir sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que hava lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas los Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insért se en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de la Habana (isla de Cuba).

Mondoñedo 22 de Enero de 1894 = El Capitán, instructor, Florentino González = Por su mandato, al sargento Secretario, Manuel Pena. 383—M

# ORIHUELA

D. Pedro Murcia y Cámara, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76 Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldada reservista Vicenta García, del reemplazo le 1887, por no haberse presentado á la concentración para su destino á filas ordenada en Real decreto y circular de 4 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado Vicente García, hijo de N. y de María, natural de Bala-zote, provincia de Albacete, avecinda to en dicho puelbo parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Albacete, que en 20 de Noviembre de 1890, al separarse del servicio ac tivo fijó su residencia en el pueblo de su naturaleza, de veinticinco años de edad de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 680 milimetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nasiente, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buens, señas particulares ninguna, para que en el pre-ciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines of ciales de las provincias de Murcia y Albacete, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de Ferraz, núm. 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente instruído de orden del Br. Coronel, por falta grave de deserción simple; bajo aperc bimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándoel perjuicio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicia:, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Vicente García, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgade de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orihuela á 18 de Enero de 1894.—Pedro Murcia 396-Mv Cámara.

D. Pedro Murcia y Cámara, Capitán del regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el cabo reservista Francisco Izquierdo Llor, del reemplazo de 1887, por no haberse presentado á la concentración para su destino á filas, ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del pasado año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de este regimiento Francisco Izquierdo Llor, hijo de Francisco y de N., natural de Murcia, parroquia de Santa Maria, Juzgado de primera instancia de la latedral, provincia de Murcia, que el 20 de Febrero de 1891, al separarse del servicio activo con licencia ilimitada, fijó su residencia en el pueblo de su naturaleza, de veinticinco años de edad, oficio carpintero, estado soltero. estatura un metro 698 milimetros, sus señas son: pelo castaño, cajas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, bosa regusar, color trigueño, frente regular, aire natural, produccion fácil, señas particulares nin-

guna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Roletin oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado de instrucción, seto en la casa cuartel que ocupan las oficiuss de este regimiento, calle de la Feria. número 5, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente instruído contra dicho cabo de orden del Sr. Coronel por falta grave de deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas les Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, Francisco Izquierdo Lior, y caso de ser habido lo remitan en clasa de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orihuela á 24 de Enero de 1894. = Pedro Murcia 395-M

# PALENCIA

D. Bernardino Sánchez Tembleque, Capitán del regimiento Infanteria reserva de Palercia, núm 100.

Habién tose ausentade de Pola de Siero (Oviedo), de donde es natural, y del pueblo de Orbó, Ayuntamiento de Branosero (Palencia), donde marcho con licencia ilimitada, el soldado de este regimiento en sitonción de reserva activa, del reemplazo de 1887, Manuel Garcia Ruiz, hijo de Manuel y de Mónica, de oficio jornalero, estado soltero, estatura nu metro 523 milim-tros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente ancha, sire marcial, señas particulares ninguna, a quien de orden del Sr Coronel del expresado Cuerpo me hallo instruvendo expetiente por la falta grave de primera deserción simple, por no haberse presentado al llamamiento á filas que en virtud de la Real orden circular de 4 de Noviembre último hizo este Cuerpo:

Usando de la jurisdicción que ma concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel García Ruiz, cara que en el térmico de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas del expresado regimiento, calle Barrio Nuevo, número 26 á fin de que sean of tos sus descargos; bajo aper cibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el

referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el R-y (Q D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en GACRTA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Palencia 22 de Enero de 1894. El Capitán, Juez instructor, Bernardino Sánchez. 404---M

# Juzgados de primera instancia.

# ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por el presente se hace saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado por el delito de robo, se ha dictado la siguiente

«Requis toria.—D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los ocesados Pedro Holguín, su mujer Francisca Hernánndez, alias la Nena, Manuela de la Iglesia, madre de Fidel Alvín, y la mujer de éste llamada Lovenza, cuyo apellido se ignora, así como las señas y circun-t-neias personales de los mismos; profesión de todos quincalleros, sin vecindad ni residencia fija, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la GACETA DE MADRID, comparezean ante este Juzgado, á fin de que declaren en el sumario que contra ellos y otros se instruve por el delito de robo à unos carreteros; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebaldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades, así civiles como militares y demes dependientes de la policía judicial, y dentro del término expresado, se proceda á la busca y captura de expresados sujetos, y caso de ser hallados los pondrán con las seguridades necesarias á disposición de este Juzgado.

Dada en Alba de Tormes á 27 de Enero de 1894. = Mariano Bayon. = Por su mandado, Eduardo Alvarez.»

Y para que el presente sea publicado en la GACETA DE MA-DRID, á tales fines se expide. Dada en Alba de Tormes a 27 de Enero de 1884 = Mariano

Bayon.=Por su mandado, Eduardo Alvarez.

# MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito

de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rueda Harrera, natural de Córdoba, viudo, vendedor ambulante de petróleo, de cuarenta y seis »no» de edad, de estatura regular, más bien b»ja, color mor»no gasta bigote algo canoso, como el pelo de la cabeza, algo pecono de viruelas, y la nariz es bastante corva y pronunciada, vistiendo pantalón negro de paño y cazadora verde botella, a cuadros muy menudos, y chaleco negro, con sombrero claro con gasa negra, que habitó maritalmente con Petra Pérez Armáiz en la calle del General Pardines, núm. 16, primer corredor, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el té mino de diaz días se presente en este Juzgado á prestar declaración in agatoria y practicar las diligencias necesarias en el samario que contra el mismo instruyo por el delito de estafa.

Encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto, citándole en forma para que concurra á este Juzga to en el referido plazo; bajo apercioimiento de que si no lo hiciese será declarado rebelde y le parara el perjaccio que hubiere lugar en

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1894, = Mariano Pozo. = El actuario, Antero Martín Insanai.

# MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín Alon o, Junz instructor del distrito del Con creso de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza á Casimiro Emi-

lio Ruiz Marquina, alias Borrego Grande, conocido por el seno kuiz Marquina, alias Borrego Grande, conocino por el segundo nombre de Emilio, de treinta v seis años de edad, vidriero, que ha vivido en la calle de Vargas, núm. 12 cuarto bajo, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en cansa por uso núblico de nombre supuesto: sido impuesta en causa por uso público de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la pelicía judicial, procedan á la busca

y captura de dicho procesado, remitiéndolo, con las segu-

ridades convenientes, caso da ser habido.

Dada en Madrid á 1.º de Febrero de 1894.—Balbino Martín Alonso.—El actuario, Agapito Gil Manríque.

# MADRID-LATINA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr Juez inte-En virtud de providencia de esta fecha del Sr Juez Interino de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por mí el Escribano y recaída en el sumario que instruyo por tentativa de estafa, ignorándose los domicilios y paraderos de D. Manuel Beristaín y de D. Victor Macé. se les cita y llama para que en el término de cinco días, siguientes el de les cuellos están de les precento en la Cacara de Manuel Beristaín de les precento en la Cacara de Manuel Beristaín de les precento en la Cacara de Manuel Beristaín de les precentos en la Cacara de Manuel Beristaín de les precentos en la Cacara de Manuel Beristaín de les precentos en la Cacara de Manuel Beristaín de les precentos en la Cacara de Manuel Beristaín de les precentos en la Cacara de Manuel Beristaín de la Cacara de Manuel Beristaín de la Cacara de Cacara de Manuel Beristaín de la Cacara de Ca tes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MA-DRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Ge-neral Castaños. 1 úm. 1, á fin de que presten declaración; bajo apercibimiento que de no efectuarlo incurrirán en la multa de 5 à 50 pesetas.

Madrid 30 de Enero de 1894. = V.º B.º = El Juez, Gil = El cribano, Ramón Clemente y Lázaro. Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fabio Arroyo Ramírez, natural del Alcabón (Toledo), de veintiniete años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la Ronda de Toledo, Tienda Asilo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezea e este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por sustración de metálico; apercibido que de no hacerlo le parará el periuicio que hava lugar en derecho v hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser halla-do lo remitan á la prisión celular en concepto de detenido y

á mi disposición. Madrid 31 de Enero de 1894 = V ° B.º = J. Carlos y Alix.= El Escribano, Juan Joaquín Guzman.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por mí el Escribano y recaída en la causa criminal que instruye contra Eusebio San Lorenzo Aparicio, por homicidio de Juan Chillón, alias Piculí, cuvo suceso ocurrió á las nueve de la noche del 13 de Julio de 1891 en la calle de la Paloma, ignorándose el domicilio y paradero actual de los testigos que declararon en el sumario, cuyos nombres y domicilios son: Roque Sánchez Ja traque, plazuela del Sena lo, núm. 9 lechería; Santiago Morales Calvo, calle de la Ventora, núm 6 segundo nu mero 5; Fraucisco Menéndez Granos, calle de la Paloma, números 19 v 21, obra, y Joaquía Miera González, calle de Leóa, número 38, principal, se les cita y llama para que en el término de cinco díras siguientes al de la publicación de la presente en la Gagera de Madrid y Boletín oficial de esta procribano y recaida en la causa criminal que instruye contra gente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de practicar un reconoci-miento en rueda del referido procesad; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pe-

Madrid 31 de Euero de 1894 = V.º B.º = El Juez, Carlos y Alix.—El Escribano, Ramón Clemente y Lazaro.

J-640

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Alfonso Fernández, hijo de Juan y María, de veinte años de edad, soltero, impresor, natural de esta Corte, que habitó en la calle de Mira el Río, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora. para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito de la Latina s notificarle la sentencia recaida en causa que se le ha seguido por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel celular á mi discosción.

Madrid 3 de Febrero de 1894.—V ° B.°—J. Carlos y Alix. El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

# MADRID-PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Magistrado de Audiencia territorial. Juez de primera instancia é instrucción del dis-trito de Pelacio de esta Corte.

Por la presenta se cita, llama Sanz, hija de Ramón y de Petra, natural de Santibañez, Segovia, de ventisirte años de edad, soltara, prostituta, que habitó en la calle de la Aduanz, núm. 41, princi al. y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado ó en la carcel celular con el fin de practicar una diligencia acordada por la Superioridad en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y

Y se encarga á todas les Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la procesada, poniéndola á mi disposición.

Dada en Matrid à 30 de Enero de 1894.=Andrés Tornos. El Escribano, Santos Pinto.

# MADRID-UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distri-to de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza a Carmen Cedrón y Rivera, natural de Aday (Lugo) de treinta y cinco años de edad, so tera, que habitó en esta Corte, calle del Divino Pastor, número 23, piso cuarto, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezos en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por les ones a Manuela Blanco Campa; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde y la parara el perjuicio a que hubiere le gar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la repetida Carmen Cedrón y Rivera, y siendo habida la conduzcan á este Juzgado á mi dispesición.

Dada en Madridá 3 de Febrero de 1894.—Pablo Maroto.— El Escribano, Felipe González Bernabé.

# SARRIA

D. Antonio García Gutiérrez, Juez instructor del partido

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la lev de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á D. Manuel Beltrán García, Cura Párroco, y vecino de Santa María de Castro de Rey, y á su sirviente Manuel Castaño Diaz, vecino de Carballedo, en la misma parroque, cura de contro de Carballedo. yas señas se expresan á continuación, para que dentro de diez días concurran ante este Juzgado á prestar declaraciones inquisitivas en causa qua contra ellos instruyo por homicidio; prevenidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la detención de los mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido, siempre que sean hab dos.

Sarria 30 de Enero de 1894. = Antonio García Gutiérrez. = El actuario, P. S., Macuel Río.

Señas de D. Manuel Beltrán.

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, color moreno, sin cicatrices.

Señas de Manuel Castaño.

Edad veintiocho años, casado, bastante alto, ojos y pelo

# Juzgados municipales.

# MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Maríano Cabeza y Maestro, Juez municipal del distrito del Hospital, Cabeza y maestro, Juez municipal dei distrito dei fiospitar, con fecha de hoy, en el expediente de juicio de faltas contra. D Daniel Iturral le y López, hijo de D. Lorenzo y de Doña Natalia, natural de Santa Ciara (isla de Cuba), de veinticuatro años de edad y vecino que fué de esta Corte, con habitación en la calle del Arenal, núm. 15, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha mandado se cite al D. Daniel Itural de la calle rralde para que dentro de los cinco dias siguientes al de la inserción del presente en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletta oficial comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación y ejecutar la sentencia dictada en dicho juicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que

Mairi 17 de Febrero de 1894. = V.º B.º = Mariano Cabeza. - El Secretario, S. de T. Marín.

# NOTICIAS OFICIALES

# Compañia Transatlantica.

Según lo establecido en la condición 5.ª de la emisión de obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, el día 1.º de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, se verificará el sorteo para la amortización de 290 de dichas obligaciones.

Las 48 750 obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 4.875 lotes de 10 obligaciones cada uno. representados para el acto del sorteo por otras tantas bolas extrayéndose del globo 29 bolas en representación de las 29

decenas que se amortizarán. El acto será público y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, banquero de esta Compañía,

asistiendo las personas que señala la escritura de emisión.
Barcelona 9 de Febrero de 1894. = Compañta Transattántica.=El Administrador Garente, P. P., S. Izaguirre

# Compañía de las minas y caminos de hierro de Bacares, Almeria y extensiones.

# Junta general extraordinaria.

El Consejo de administración tiene el honor de convocar á los señores accionis as á la junta general extraordinaria que se verificara en el domicilio social, rue de la Pepiniére, 17, en Bruselas, el sabado 17 de Febrero actual, á las dos de su

# ORDEN DEL DÍA

- Reconstitución del Consejo de administración.
- Reembolso de créditos debidos por la Sociedad.

Bruselas 20 de Enero de 1894. - Por el Consejo de administración, el Presidente, M. du Pon.

# Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Febrero de 1894.

	ALL CIES		RATURA d del sire.			
HORAS	del barómetro reducida	TERMO	MBTRO		CCION	ESTADO
	á 0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el viento	del cielo.
6 campana 9 manana	710'59 711'41	0'0 4'5	- 0.6	NNR	Casi c 'B.' lig.'	Despejado.
12 de día	710.96	12.0	8.8 3.0	so	ldem Brisa	dem.
6 de la :arde 9 de la noche	709 99	9.0 4.2	5'8		Calma B.*lig.*	Idem.

detailed the still and the the tree till the til	iuem.
Bemperatura maxima del aire, á la sombra	14'9
Idem minima	<b>—</b> 1'9
Diferencia	16'8
Temperatura maxima al Sol, á dos metros de la tierra.	19'7
Idem id dentro de una esfera de cristal	43'7
Diferencia	24'0
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la	
tierra vegetal ó laborable	21'8
Idem minima id	
Difer(3ncia	27.8
Velocidad de l'viento en las últimas veinticuatro horas	21.0
	101
(ki ometros)	194
Oscilación baro métrica id (milimetros)	147
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve	
de la noche	十 3'4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	<b>*</b>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península & las nueve de la mañana, y en Francia é l'alia à las sie e el dia 11 de Febrero de 1894.

	Altura	Tempera-	Direc-			1
	barométrica	tura		Fuerza		
LOCALIDADES	á 0° y al nivei	en grados	ción	del	Estado	Estado
FOOVEIDURE	del mar en	centesi-	del		del cielo.	de la mar
PERSON SITE OF	milimetros	males	vianto.	viento.		
S Sebastián.	769'0	9'5	SE .	Calma.	Despejado.	Picada
Bilbao	7694	6.6	ESE	Brisa.	ldem	Trang.
Oviedo	769'1	6,0	so	Calma.	Idem	»
Coruña (7 h.)						į.
Santiago	768'8	8.0	so	Idem	Cubierto.	»
Orense	770'2	3.7	NO	idem	Despejado	") "
Vigo	769.0	10'2	0	ldem	Nuboso	Tranq.
Oporto	775'4?	8'4	E		Despejado.	Idem.
Lisboa (8 h.).	768'8	5.8	ENE	ld. ig.	Nebuloso .	Oleaje.
Badajoz	770′3	0,0	No	Calma	Idem	•
S. Fern. (7 h.)	763'7	6'8		ldem	Casi desp.º	Picada.
Sevilla	769'6	7.0	NNE	Brisa	Despejado.	. »
Málaga	769'4 767'8	13·0 7·1	SE	Calma	Idem	Tranq.
Granada	1018	,,	Е	ldem	ldem	•
Alicante	770'3	116	SE	B isa	Idem	Rizada.
Murcia	769'6	5'4	SSO.	Calma	ldem	
Va ncia	769 2	8.8	NO	ldem	Idem	, »
Palma	769 5	9 0 9 0	N	ld∺m	ldem	Tranq.
Barcelona	7681	9.0	NO	Brisa	idem	idem.
Teruel Zaragoza	772'8	-12	N	Calma.	Idem	
Soria	770'0	- 4'0	NO	Idem	Idem	*
Burgos	771.8	- 2'8		ldem	Idem	<b>»</b>
León						
Val adolid	774'2	- 2'0	NE	ldem.	Nebuloso	<b>»</b>
Salamanca	771'7	- 0.2	ENE	B. lig	ldem	*
Segovia	770'9	2.0	5E	ldem	Despejado.	»
Madrid	770'5	4'5	ENE.	Idem	Idem	*
Escorial	768'8	6.0	NE	Calma.	Idem	. >
Ciudad Real.	771.6	3 3	NO	Idem	ldem	<b>&gt;&gt;</b>
Albacete	770'4	4'3	s	ldem	Idem	*
París	759'7	9,9	so	B. fte V. fte	Cubierto	
Gris Ne <b>z</b>	743'1	9.0	$0 \cdots$	V. fte	ldem	G.oleaje
St. Matnieu	761'5	9.8	0	B fte.	Idem	Agitada.
Isla d Aix Biarritz	764'7 767·4	10·0	$\overset{\mathrm{oso}}{\mathbf{s}}$	Idem B." lig."	Brumoso	Tranq • G.oleaje
Clermont	707 *		5	D. Ing.	Ideili	G.oreaje
Perpiñán	767'1	6'8	0	Idem	Casi desp.°	30
Sicie	762'5	7'7	NO	V • fte	Brumoso .	G. oleaje
Niza	761.7	5'5	E	Calma.	M. nuboso	Tranq.
Roma	762'8	8'8	SE	Idem	Cubierto	<b>x</b> )
	762 0	1140	SSE	Idem	Idem	<b>X</b>
Liorna						
Liorna Palermo	765'8 765'7	9'5	SO NO	B. lig.	Idem	» »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña.

# **ANUNCIOS**

YUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL 🔰 año de 1893.—Se halla de veuta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

en e	PESETAS
Primera clase Segunda idem Tercera idem En rústica	20 12 8 5

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — CULEC-de los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.

Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.

Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. A Las reclamaciones de ejemplares de la Gacera que por extravío hayan dejado de recibir los suscritures, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

ESCALAFON GENERAL DE LOS BMPLEADOS DE El Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto organico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

# SANTOS DEL DIA

Santa Eulalia, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en los Servitas (plaza de San Nicolás).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, siguel servet, 18. Teléfono núm. 651.